PUNTA RIEL
LLAMADO 197/10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1113

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 225/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPE JHU.

Asunción, 23 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3.712/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización correspondiente para la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 225/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPE JHU**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1685 de fecha 13 de setiembre de 2011, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 197/2010. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPÉ JHÚ, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO PUNTA RIEL.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 225/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPÉ JHÚ; en fecha 12 de OCTUBRE de 2011, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1113

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 225/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPE JHU.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1016 del 17 de setiembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 01 de agosto de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 225/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUNTA RIEL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPE JHU.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto contractual del servicio, en Guaraníes ciento ocho millones seiscientos ocho mil quinientos (Gs. 108.608.500) IVA incluido, el cual representa un aumento del 20% con respecto al monto original contractual de Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones cuarenta y dos mil quinientos (Gs. 543.042.500) IVA incluido, resultando como monto final la suma de Guaraníes seiscientos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil (Gs. 651.651.000) IVA incluido.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

R/O/ 47

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.